



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2007-287

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Arturo Escobar Domínguez, ha solicitado la aprobación de la constitución de INGARO SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de julio del 2007, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros;

QUE esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7517 de 15 de mayo del 2006, y, ratificada con resolución No. ADM-2007-7517 de 1 de marzo del 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de INGARO SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 800.00), dividido en ochocientas acciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00).

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de INGARO SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 10 de julio del 2007, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y pinte las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de INGARO SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de INGARO SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

26 JUL 2007

RECEIVED



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-NSP-2007-287

Página No. Dos

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que INGARO SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dado en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de julio del dos mil siete.


Dr. Ronán Calderón Villacis
INTENDENTE NACIONAL
DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de julio del dos mil siete.


Leda Pineda Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL


Leda Pineda Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

Leda Pineda Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

24 JUL 2007

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, tomo el No. 2307 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo CU se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 723 del 22 de Agosto de 1971, publicado en el Registro Oficial 278 del 27 de Agosto del mismo año.
Quito, a 29 de Mayo 2007 en




PAUL GAYBOR SECAIZA
REGISTRADOR MERCANTIL
EN EL CANTÓN QUITO